

Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16097-19-1175-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1175

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,130.9
Muestra Auditada	51,980.3
Representatividad de la Muestra	81.1%

Respecto de los 2,775,914.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 64,130.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 51,980.3 miles de pesos, que significaron el 81.1% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. • Utiliza diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • Cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable. • Cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. • Cuenta con un documento donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • Cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> • No se solicita por escrito y periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías. • No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio o la demarcación territorial. • No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No cuenta un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • No cuenta con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos). • No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se establecieron metas cuantitativas. • No se determinaron parámetros de cumplimiento (niveles de variación

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Cuenta con un procedimiento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	<p>aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. No ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. No implemento acciones ni tiene un plan para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal o titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en sus autoevaluaciones. Se llevaron a cabo auditorías externas. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio, respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-16097-19-1175-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, recibió por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 64,130.9 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para el manejo de dichos recursos, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispuso de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de la totalidad de comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo se observó que realizó un pago con recursos del fondo por 2.7 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,723.00 pesos en la Tesorería de la Federación; con lo que solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT-INV-002/2022, por lo que se da promovida esta acción.

4. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, realizó un pago de 2.3 miles de pesos mediante cheque con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 y no por transferencia electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario y sin la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT-INV-002/2022, por lo que se da promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, reportó a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, la cual no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CTM-INV-003/2022, por lo que se da promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 64,130.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 8.1 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 64,139.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 64,139.0 miles de pesos y pagó 64,136.7 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 99.9% de dichos recursos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 se pagó 64,139.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	11	4,883.3	4,883.3	4,883.3	7.6		
Drenaje y letrinas	2	412.3	412.3	412.3	0.6		
Urbanización	27	34,183.2	34,183.2	34,183.2	53.3		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	5,753.7	5,753.7	5,753.7	9.0		
Electrificación rural y de colonias pobres	7	11,428.8	11,428.8	11,428.8	17.8		
Mejoramiento de vivienda	102	6,979.9	6,979.9	6,979.9	10.9		
Subtotales	164	63,641.2	63,641.2	63,641.2	99.2		
Otras inversiones							
Gastos indirectos Sin documentación comprobatoria y justificativa	1	495.1	492.8	495.1	0.8		
		2.7	2.7	2.7	0.0		
Subtotales	1	497.8	495.5	497.8	0.8		
Totales (A)	165	64,139.0	64,136.7	64,139.0	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Disponibles (A + B)		64,139.0	64,139.0	64,139.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 63,641.2 miles de pesos al pago de 164 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	140	49,831.9	77.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	24	13,809.3	21.5
TOTALES	164	63,641.2	99.2

FUENTE: Expedientes de obras; visita de verificación física; Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria; población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, invirtió recursos del fondo por 49,831.9 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 77.7% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no generó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no se hubieran comprometido al 31 de diciembre de 2021, ni recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022, ni rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que no fue necesario reintegrar recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

12. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el programa de desarrollo institucional.

13. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 495.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 0.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que dichos recursos fueron destinados al arrendamiento de vehículos, servicio integral de expedientes y escaneo, y mantenimiento de vehículos, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

14. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, adjudicó 17 obras públicas por un importe de 50,782.0 miles de pesos, que corresponden a una muestra de 79.8% de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 destinados al rubro de obra pública, de las cuales adjudicó uno por licitación pública por un monto de 7,423.5 miles de pesos y 16 por adjudicación directa por un monto de 43,358.5 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de los contratos de obra; sin embargo, en seis contratos no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, y los expedientes técnicos unitarios no se encuentran soportados con la documentación correspondiente como acta de fallo, fianza de anticipo y de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CTM-INV-004/2022, por lo que se da promovida esta acción.

15. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, ejecutó 17 obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 50,782.0 miles de pesos, de las cuales se comprobó que se realizaron de forma razonable conforme a la normativa aplicable; toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, se recibieron a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos; sin embargo, en dos expedientes técnicos unitarios no se localizaron las fianzas de vicios ocultos que debieron entregar los contratistas.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CTM-INV-005/2022, por lo que se da promovida esta acción.

16. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, realizó pagos con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 50,782.0 miles de pesos, correspondientes a 17 obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la

documentación correspondiente como: estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácora de obra pública; los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados; sin embargo dos expedientes unitarios que integran cuatro contratos no se encuentran soportados por la bitácora de obra, acta entrega-recepción y planos.

La Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CTM-INV-006/2022, por lo que se da promovida esta acción.

17. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, realizó una obra por administración directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 200.0 miles de pesos, misma que por su importe, no fue considerada en la muestra de revisión de la presente auditoría, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, adjudicó cinco pedidos de manera directa con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan un importe de 495.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, y los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

19. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, recibió los arrendamientos y servicios que amparan un importe total de 495.1 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable y de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

20. El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, realizó pagos por un importe total de 495.1 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a los arrendamientos y servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones de compra, pólizas de egresos y facturas; sin embargo, no fueron presentadas las garantías de cumplimiento y cotizaciones correspondientes que debieron entregar los proveedores o prestadores de servicio.

El Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita la aclaración de los recursos en la entrega de las garantías de cumplimiento y cotizaciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

21. No se realizaron visitas de verificación física para las obras públicas realizadas por el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con la revisión documental se logró obtener evidencia de los incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Verificación Física

22. No se realizaron visitas de verificación física, para los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ya que con la revisión documental se logró obtener evidencia de que dichos arrendamientos o servicios cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,723.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,980.3 miles de pesos, que representó el 81.1% de los 64,130.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, comprometió el 100.0% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no incurrió en inobservancias que generaran un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; del Reglamento Interno para la Administración Municipal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Michoacán; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y de las Bases, y de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo, ya que se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control; realizó un pago por 2.7 miles de pesos sin presentar la documentación comprobatoria del cual se proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos; se realizó un pago mediante cheque sin la justificación correspondiente; no se respetaron los montos máximos

de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en dos expedientes técnicos unitarios no se localizaron las fianzas de vicios ocultos; de cuatro expedientes no se presentaron las bitácoras de obra, acta entrega-recepción y planos finales; asimismo, de un expediente técnico de arrendamiento y servicios no presentaron las garantías de cumplimiento y cotizaciones correspondientes; las observaciones determinadas fueron solventadas antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; sin embargo, la información reportada no mostro congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, destinó el 53.3 % de los recursos pagados a urbanización, el 17.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 10.9% a mejoramiento de vivienda, el 9.0% a Infraestructura básica del sector salud y educativo, el 7.6% a agua potable, el 0.8% a gastos indirectos y el 0.6% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CT080 de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Analizar 12-Oct-2022

Vol. 2395

1 legajo



11/20h



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO TURICATO
OFICINA: CONTRALORIA
OFICIO: CT080
Turicato Michoacán a 19 de septiembre del 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA

El que suscribe el L.C.P. José Carlos Pérez Romero, Contralor municipal de Turicato, Michoacán, me es grato saludarle y a la vez remitirle los documentos y argumentos que a nuestro juicio y consideración contribuyen a la solventación de los Resultados Finales de la Orden de Fiscalización número 1175, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Turicato, Michoacán, conforme a lo siguiente:

- **Del Resultado 3** Con número de Procedimiento 1.3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; me permito informarle que se realizó el reintegro por la cantidad de \$2,723.00 el día 14 de septiembre, mismo que fue informado al Lic. Omar Murillo Núñez, Director de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio CONTA/35/2022 de fecha 14 de septiembre del año 2022, mismo que se anexa al presente con copia de la línea de captura así como del comprobante bancario.
- **Del Resultado 4** Con número de Procedimiento 1.3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; me permito hacerle llegar el Acuerdo de Radicación y Competencia de fecha 09 de septiembre del año 2022, donde se da inicio a la investigación para la determinación de una presunta responsabilidad administrativa, con número de expediente CMT-INV-002/2022.
- **Del Resultado 8** con número de Procedimiento 1.4.4 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, me permito hacerle llegar el Acuerdo de Radicación y Competencia de fecha 09 de septiembre del año 2022,

22-09-2022
LT-2



ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Carlos Pérez Romero', is written over the word 'ATENTAMENTE'.

LCP. José Carlos Pérez Romero
Contralor Municipal de Turicato Michoacán



TURICATO, MICHOACÁN
Gobierno municipal 2021-2024

CONTRALORIA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, del Municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 16 y del Reglamento Interno para la Administración Municipal de Turicato, Michoacán, artículo 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.